

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/16	El Pleno

**ROSA NIEVES GODOY LLARENA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda-Desarrollo Económico-Régimen Interior.

1.1.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación denominado “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.**” mediante procedimiento abierto, dividido en lotes y sujeto a regulación armonizada, conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación. **Expediente 5718/2022.**

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 14 de DICIEMBRE de 2023 , que se transcribe a continuación:

«**Primero.- Dictamen**, si procede, aprobar el expediente de contratación denominado “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.**” mediante procedimiento abierto, dividido en lotes y sujeto a regulación armonizada, conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación. **Expediente 5718/2022.**

Vista la propuesta D^a. Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación, de fecha 12 de Diciembre de 2023, que se transcribe a continuación:

»»**Expediente n.º: 5718/2022. “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”**
Expte **5718/2022**

Procedimiento:

Contrataciones

Asunto: Propuesta aprobación de expediente de contratación, pliegos, etc.



PROPUESTA DEL SERVICIO

Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.” Expte 5718/2022**, que se tramita por procedimiento abierto, dividido en lotes y sujeto a regulación armonizada.

Visto acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de diciembre de 2022, por el que se aprobó inicio de expediente de contratación de **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.” Expte 5718/2022**, así como declarar la necesidad e idoneidad del mismo.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- 1.- Memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato según exigencias del art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la insuficiencia de medios, la elección del procedimiento de adjudicación, los criterios de solvencia, de adjudicación, y las condiciones especiales de ejecución propuestas (art. 116.4), el valor estimado del contrato, así como la división en lotes.
- 2.- El pliego de prescripciones técnicas y demás documentación técnica base de licitación.
- 3.- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 4.- Informe de **justificación de la exigencia a los licitadores de constituir garantía provisional**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 de la LCSP.
- 5.- La existencia de crédito para financiar el contrato. Encontrándonos ante una tramitación anticipada, comenzando la ejecución material del servicio en el ejercicio 2024, consta en el expediente compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2024-2025-2026-2027-2028) con cargo a la partida presupuestaria 1622 227000 denominada CONTRATO DE SERV. PARA LA RECOGIDA Y TRANSP. DE LOS RSU Y LV por importe de 2.341.729,76 (numero de operación: 220239000040), de fecha 11/12/2023.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

2024: 439.074,33 euros
2025: 585.432,44 euros
2026: 585.432,44 euros
2027: 585.432,44 euros
2028: 146.358,11 euros

Visto el informe jurídico preceptivo de la Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, de fecha 12 de diciembre de 2023, en sentido favorable.

Visto el informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, de fecha 12 de diciembre de 2023, en sentido favorable que textualmente dice:



<<INFORME ECONÓMICO DE INTERVENCIÓN

La actuación que conforma el objeto de la presente memoria justificativa, cuya ejecución por contrata (incluido el 7% de IGIC) asciende a la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS (2.341.729,76) €**, será financiada en su totalidad con recursos propios de este Ayuntamiento.

La incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos en el escenario de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de esta Entidad Local, en aplicación del art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), deberá venir garantizada por las administraciones públicas mediante la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Atendiendo a la naturaleza contractual del expediente objeto de la presente memoria justificativa y, de conformidad con lo preceptuado en los apartados 2 y 3 del art. 7 de la LOEPSF, la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. En este sentido, las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El coste total de la actuación, cuya cuantía total asciende a la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS (2.341.729,76) €**, y, su financiación se distribuye de la siguiente forma:

RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS (2.341.729,76) €, DISTRIBUIDOS EN 5 ANUALIDADES.

RECURSOS PROVENIENTES DE OTRAS AAPP: 0,00€.

La financiación descrita anteriormente, garantiza la total cobertura en cuanto a los recursos necesarios para la ejecución, correspondiendo el 100% a recursos propios, sin que sea necesario acudir a la formalización de operación de crédito y, por tanto, a incrementar el nivel de endeudamiento del propio Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás. Así mismo, se garantiza la cobertura económica de las 5 anualidades, mediante la incorporación de los créditos necesarios en cada uno de los presupuestos afectados por el presente contrato.

En relación con la deuda comercial, esta Administración Pública viene cumpliendo con el "periodo medio de pago" definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el cual mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Cabe destacar a este respecto, que el periodo medio de pago informado tras la finalización del 2º. Trimestre del ejercicio 2023, ascendió a 2,36 días.

En base a lo anteriormente expuesto, cabe concluir que las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la adjudicación del expediente de contratación objeto de esta memoria justificativa, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, al tratarse de una asistencia técnica.

En consecuencia, se **INFORMA FAVORABLEMENTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** descrito en el encabezamiento.

Es todo cuanto se tiene a bien informar.>>

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo



establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del **Pleno** de la Corporación,

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.**” Expte 5718/2022, mediante procedimiento abierto, dividido en lotes y sujeto a regulación armonizada, conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, con un **presupuesto de gasto máximo por un periodo de CUATRO (4) años, que asciende a la cantidad total de 2.341.729,74 euros, con el siguiente desglose: Neto: 2.188.532,46 euros; IGIC:7%: 153.197,28 euros**

LOTE	Descripción principal del servicio	PBL año (€/año)
1	LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS	745.244,53 €
2	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	1.596.485,21 €

para los **CUATRO AÑOS** de duración del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 1622 227000 denominada CONTRATO DE SERV. PARA LA RECOGIDA Y TRANSP. DE LOS RSU Y LV, según documentos de compromiso de gasto para ejercicios futuros, que constan el expediente (2024-2025-2026-2027-2028) por importe de 2.341.729,76 (numero de operación: 220239000040), de fecha 11/12/2023:

2024: 439.074,33 euros
2025: 585.432,44 euros
2026: 585.432,44 euros
2027: 585.432,44 euros
2028: 146.358,11 euros

ENCONTRÁNDONOS ANTE UNA TRAMITACIÓN ANTICIPADA, COMENZANDO LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL SERVICIO EN EL EJERCICIO 2024, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUEDA SOMETIDA A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA EFECTIVA CONSOLIDACIÓN DE LOS RECURSOS QUE HAN DE FINANCIAR EL CONTRATO.

Lote n.º 1: PBL: 745.244,53 euros (neto: 696.490,21 euros; IGIC: 7%: 48.754,32 euros)

Lote n.º 2: PBL: 1.596.485,21 euros (neto: 1.492.042,25 euros; IGIC: 7%: 104.442,96 euros)

El valor estimado del contrato asciende a a **2.845.092,21 € euros**, y se ha calculado sin IGIC e incluidas las posibles prórrogas y contempla la modificación del contrato.

Lote n.º 1: VEC: 905.437,28 euros.



Lote n.º 2: VEC: 1.939.654,93 euros.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **CUATRO (4) AÑOS, MÁS 1 PRÓRROGA DE UN AÑO**, a contar según lo establecido en los pliegos.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el DOUE.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la *Concejalía de Residuos y Limpieza Vial y Contratación*, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

Se aprueba con 3 votos a favor y 2 Abstenciones (P.s.o.e.), de los miembros presentes:

Se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

DICTAMEN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.**” Expte 5718/2022, mediante procedimiento abierto, dividido en lotes y sujeto a regulación armonizada, conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, con un **presupuesto de gasto máximo por un periodo de CUATRO (4) años, que asciende a la cantidad total de 2.341.729,74 euros, con el siguiente desglose: Neto: 2.188.532,46 euros; IGIC:7%: 153.197,28 euros**

LOTE	Descripción principal del servicio	PBL año (€/año)
1	LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS	745.244,53 €
2	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	1.596.485,21 €

para los **CUATRO AÑOS** de duración del contrato, con cargo a la partida presupuestaria



1622 227000 denominada CONTRATO DE SERV. PARA LA RECOGIDA Y TRANSP. DE LOS RSU Y LV, según documentos de compromiso de gasto para ejercicios futuros, que constan el expediente (2024-2025-2026-2027-2028) por importe de 2.341.729,76 (numero de operación: 220239000040), de fecha 11/12/2023:

2024: 439.074,33 euros
2025: 585.432,44 euros
2026: 585.432,44 euros
2027: 585.432,44 euros
2028: 146.358,11 euros

ENCONTRÁNDONOS ANTE UNA TRAMITACIÓN ANTICIPADA, COMENZANDO LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL SERVICIO EN EL EJERCICIO 2024, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUEDA SOMETIDA A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA EFECTIVA CONSOLIDACIÓN DE LOS RECURSOS QUE HAN DE FINANCIAR EL CONTRATO.

Lote n.º 1: PBL: 745.244,53 euros (neto: 696.490,21 euros; IGIC: 7%: 48.754,32 euros)

Lote n.º 2: PBL: 1.596.485,21 euros (neto: 1.492.042,25 euros; IGIC: 7%: 104.442,96 euros)

El valor estimado del contrato asciende a a **2.845.092,21 € euros**, y se ha calculado sin IGIC e incluidas las posibles prórrogas y contempla la modificación del contrato.

Lote n.º 1: VEC: 905.437,28 euros.

Lote n.º 2: VEC: 1.939.654,93 euros.

***Plazo de Ejecución:* El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **CUATRO (4) AÑOS, MÁS 1 PRÓRROGA DE UN AÑO**, a contar según lo establecido en los pliegos.**

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el DOUE.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la *Concejalía de Residuos y Limpieza Viaria y Contratación*, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.” Expte 5718/2022**, mediante procedimiento abierto, dividido en lotes y sujeto a regulación armonizada, conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de



Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, con un **presupuesto de gasto máximo por un periodo de CUATRO (4) años, que asciende a la cantidad total de 2.341.729,74 euros, con el siguiente desglose: Neto: 2.188.532,46 euros; IGIC:7%: 153.197,28 euros**

LOTE	Descripción principal del servicio	PBL año (€/año)
1	LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS	745.244,53 €
2	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	1.596.485,21 €

para los **CUATRO AÑOS** de duración del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 1622 227000 denominada CONTRATO DE SERV. PARA LA RECOGIDA Y TRANSP. DE LOS RSU Y LV, según documentos de compromiso de gasto para ejercicios futuros, que constan el expediente (2024-2025-2026-2027-2028) por importe de 2.341.729,76 (numero de operación: 220239000040), de fecha 11/12/2023:

2024: 439.074,33 euros
2025: 585.432,44 euros
2026: 585.432,44 euros
2027: 585.432,44 euros
2028: 146.358,11 euros

ENCONTRÁNDONOS ANTE UNA TRAMITACIÓN ANTICIPADA, COMENZANDO LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL SERVICIO EN EL EJERCICIO 2024, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUEDA SOMETIDA A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA EFECTIVA CONSOLIDACIÓN DE LOS RECURSOS QUE HAN DE FINANCIAR EL CONTRATO.

Lote n.º 1: PBL: 745.244,53 euros (neto: 696.490,21 euros; IGIC: 7%: 48.754,32 euros)

Lote n.º 2: PBL: 1.596.485,21 euros (neto: 1.492.042,25 euros; IGIC: 7%: 104.442,96 euros)

El valor estimado del contrato asciende a a **2.845.092,21 € euros**, y se ha calculado sin IGIC e incluidas las posibles prórrogas y contempla la modificación del contrato.

Lote n.º 1: VEC: 905.437,28 euros.

Lote n.º 2: VEC: 1.939.654,93 euros.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **CUATRO (4) AÑOS, MÁS 1 PRÓRROGA DE UN AÑO**, a contar según lo establecido en los pliegos.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el DOUE.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Residuos y Limpieza Viaria y



Contratación, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

